

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de los bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico, establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, de los términos municipales de Anquela del Ducado, Arroyo de Fraguas,

4821

Atanzon, Canredondo, Cañizar, Castejon de Henares, Esplegares, Fuentelsaz, Horche, La Huerce, Huertahernando, Milmarcos, Negredo, Prados Redondos, Tartanedo, Torrecuadrilla, Torre del Burgo, y Valdeavellano, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, Avda. del Ejercito, nº 12, 1ª planta, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Guadalajara, a 21 de septiembre de 2009.— El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

4822

Por Resolución de 17 de septiembre de 2009, el Gerente Territorial del Catastro de Guadalajara, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se

desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial, acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Almodovar, Fontanar, Quer y Tortola de Henares.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro, Avd. del Ejército, nº 12, de Guadalajara durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (ó local), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél

en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el Gerente Territorial del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia Territorial del Catastro.

Guadalajara a 21 de septiembre de 2009.—El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

4832

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento a todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan, son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	COCIENTE
	MEDIO PADRÓN 2009	MEDIO NUEVA PONENCIA	
	(1)	(2)	(1)/(2)
SIGUENZA	20.502,94 €	58.349,12 €	0,35
UCEDA	42.129,75 €	101.342,55 €	0,41

Dichos valores permanecerán expuestos al público, en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, sita en la Avda. del Ejército, nº 12, 1ª planta, durante quince días, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guadalajara a 22 de septiembre de 2009.—El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

4777

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

190010462 Abdelkader Bahria
NIE: X2304816D
40233514 Freddy Montoya Hidalgo
NIE: X5083957Z

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "Sentencia o cancelación de los antecedentes que le figuran".

Guadalajara, 7 de septiembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4778

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto el expediente de denegación de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a la persona que a continuación se detalla:

350181858 Grechi Grennathachi Estrella Perez
NIE: X7229454W

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 7 de septiembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4736

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de

los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 04-09-2009.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199403081202	PROMOCIONES PLAYADE CAMPTEL	A03226925	CAMPELLO	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450289430	DINESCU, ALEXANDRU SEVERIC	X5119588H	VILLARROBLED0	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450330434	INVERSIONES BAHIA DE ROQUE	B04364444	ROQUETAS DE MAR	23.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450328415	BOLDJERI, ADRIAN TIBERIU	X4181935Y	AVILA	21.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450324460	HUANG, XIANGHAO	X3615283M	ARGENTONA	28.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450321925	NEXUS PLUS CONSULTORES SL	B60983756	BARCELONA	14.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700045567	COSTA CORELLA, DANIEL	38171648	BARCELONA	27.05.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
190403094377	ESQUIVEL ALVAREZ, PEDRO	35053231	ESPLUGUES DE LLOB	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199450298637	DI SPA COSMETICA SL	B62513940	S BOI DE LLOB	10.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450325682	AGUDELO BENAVIDES, FERNEY	X2738999K	SABADELL	05.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199403038850	SATORRAS MARTINEZ, JAN	45477321	TERRASSA	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043736395	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE A.	45477398	TERRASSA	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
199450293160	GONZALEZ MARCO, JULIO	75750263	CADIZ	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043637083	FULGENCIO BLANCO E HIJOS S	B10334613	CACERES	15.04.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
190450328403	FERNANDEZ SANCHEZ, PILAR	50416232	VILLANUEVA INFANTES	21.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450302566	FRATTO, DONATO	X2845890P	ROSES	14.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190043662818	LOPEZ CARRION, MARIA TERESA	02509240	ALBALATE DE ZORITA	15.03.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043556666	ENESCU, CONSTANTIN MARIUS	X5729150B	ALOVERA	01.03.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190450328798	MARTINEZ LUENGO, OSCAR	53018020	ALOVERA	22.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450329365	MOLINA LLANA, DANIEL	70158301	ARMALLONES	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450311737	MANTENIMIENTO ECOLOGICO IN	B82475310	AZUQUECA DE HENARES	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043804844	SAAR, LUKASZ GERARD	X1511158N	AZUQUECA DE HENARES	23.04.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
190043669898	SOMMER, HARMUT PAUL	X1657073S	AZUQUECA DE HENARES	25.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190043669060	KPADE, MESSAN	X2162574E	AZUQUECA DE HENARES	23.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
199403054065	OAROOUCH, SALLAM	X2860517F	AZUQUECA DE HENARES	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043666121	DONGO MONTOYA, GUILLERMO A.	X5107452A	AZUQUECA DE HENARES	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043611107	SANGWA, KABIYA	X5117061K	AZUQUECA DE HENARES	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043800917	CASTRILLON FRANCO, SANDRA M	X5718908G	AZUQUECA DE HENARES	18.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
199043610670	RUS, OTNIEL	X6651059B	AZUQUECA DE HENARES	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199403075100	CHEDAOU, HICHAM	X6812323E	AZUQUECA DE HENARES	22.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043611879	POSTOLACHE MACSUTOVICI, M.	X6913162Y	AZUQUECA DE HENARES	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043607980	SARBU, IOAN	X8425743S	AZUQUECA DE HENARES	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450329602	IORDACHE, MIAHI	X8554126N	AZUQUECA DE HENARES	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190043611124	LUCIAN DINJOS, GHEORGE	Y0306636Z	AZUQUECA DE HENARES	05.03.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
190043801030	HIGUERA REBOLLEDO, SILVIA	03094929	AZUQUECA DE HENARES	29.04.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		
190450327253	DE AGUSTIN DONCEL, JOSE A.	03109103	AZUQUECA DE HENARES	14.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043801028	MORAIS MESQUITA, TEODORA	03117343	AZUQUECA DE HENARES	24.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
199043552012	LOZANO PULIDO, PILAR D.	03121735	AZUQUECA DE HENARES	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043557368	RAZAVI LOPEZ, SEYD OMID	03133777	AZUQUECA DE HENARES	22.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043800930	LAZARO MARTINEZ, SANTIAGO	22539745	AZUQUECA DE HENARES	18.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450321305	RODRIGUEZ SANCHEZ, CARLOS	50069798	AZUQUECA DE HENARES	11.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
199043611545	GUERRA GARCIA CARO, ARMANDO	50542584	AZUQUECA DE HENARES	09.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043669291	REYES CRESPO, JOSE MANUEL	00410396	CABANILLAS DEL CAMPO	05.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450329420	INES VERDA, ANTONIO	03126771	CABANILLAS DEL CAMPO	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043461680	CALERO SANCHEZ, JOSE LUIS	03131876	CABANILLAS DEL CAMPO	02.03.2009	PAGADO		RD 1428/03	094.2		
199450292854	LUCIAN, PETCU	X4941429V	COGOLLUDO	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043545718	MATERA, CARLOS ALBERTO	X1495887J	EL CASAR	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043179647	AGUDO MARTINEZ, JOSE MARIA	02499517	GALAPAGOS	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043236416	CONSTRUCCIONES SAMPER ARAU	B19143585	GUADALAJARA	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199043461602	PROYECTO INMOBILIARIO HABI	B19199272	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450295598	HIGUERA ELICES SL	B19228030	GUADALAJARA	30.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450296460	HERSAN YESOS SL	B19239797	GUADALAJARA	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450294395	HEICOM 07 SL	B19242528	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043668171	EBOIGBE, EGHOSA	X1370309S	GUADALAJARA	17.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450327022	MANSORI, ABDELOUHAD	X2103377G	GUADALAJARA	01.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450282502	FERNANDEZ PEREZ, MARILIN	X3106478Y	GUADALAJARA	22.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600037550	PEÑA DE LEON, MARINA ARLIN	X4627379D	GUADALAJARA	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700009459	PEÑA DE LEON, MARINA ARLIN	X4627379D	GUADALAJARA	12.04.2009			RD 1428/03	094.1		(1)
199403079505	POP, IOAN	X5975183J	GUADALAJARA	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043740799	ZADIC, IOAN	X6092694V	GUADALAJARA	25.04.2009	310,00		RD 2822/98	032.3		
199450296616	SANDU, VICTOR ZAMFIR	X6372320D	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450311848	CRISAN, PAUL PETRICA	X6915098X	GUADALAJARA	15.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043665285	ESPINOZA ALVAREZ, CARLOS D.	X7111668E	GUADALAJARA	22.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190043669825	ESPINOZA ALVAREZ, CARLOS D.	X7111668E	GUADALAJARA	22.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450328658	GARCIA CANCHO, FREDY EDWARD	X8099163N	GUADALAJARA	13.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450316577	CASTELLOT BUENO, JOSE MIGUE	00384378	GUADALAJARA	20.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190450329330	SANCHEZ PRADO, JUAN	00389299	GUADALAJARA	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450327137	OLMO MINGUEZ, MARIA DEL PIL	03080099	GUADALAJARA	12.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450292878	MORCILLO CUARTERO, HILARIO	03082517	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043461663	ENCINAS BENITO, LUIS	03100191	GUADALAJARA	09.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199403085694	SANCHEZ CAUSAPIE, SUSANA P	03100820	GUADALAJARA	13.07.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
190450327540	GARCIA RIOJA, GUSTAVO	03104503	GUADALAJARA	16.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450277695	PLAZA HERRAIZ, JUAN CARLOS	03106509	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043320174	SANZ MONGE, ISMAEL	03111511	GUADALAJARA	16.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450327680	CARBONERO PASTOR, MANUEL	03113667	GUADALAJARA	17.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450318770	MANCHADO PALACIOS, MARCOS	03119665	GUADALAJARA	01.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
199450291369	SANCHEZ HITA, JORGE	03121552	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450295120	ZHAO, JING	03139685	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450294449	MONSECO HEREDIA, SERGIO	03140546	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043589436	MORENO CARDENAS, PAOLA C.	03202795	GUADALAJARA	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450283063	ORTA SANCHEZ, JULIO	05344410	GUADALAJARA	22.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450278330	ORTA SANCHEZ, JULIO	05344410	GUADALAJARA	22.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043800668	RODRIGUEZ GORJON, JUAN MANU	05383438	GUADALAJARA	21.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450326972	ABADIA MOTOS, DAVID	09025525	GUADALAJARA	13.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450317958	BUENO TORRES, MARIA PILAR	17443325	GUADALAJARA	26.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190450320428	DIOS MORSCHBACH, MIGUEL L.	47028663	GUADALAJARA	06.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450326923	EL OUAHBI EL HARRACK, M.	50875304	GUADALAJARA	13.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450294747	DURAN TRINIDAD, JOSE	76007106	GUADALAJARA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450327873	LLORENTE MORALES, JOSE LUIS	03078839	EL CLAVIN	20.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450290663	NOGUERALES IBAÑEZ, YOLANDA	52097786	IRIEPAL	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450298005	NOGUERALES IBAÑEZ, YOLANDA	52097786	IRIEPAL	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700045221	TALHA, JAMAL	X8180895W	HERAS DE AYUSO	26.05.2009			RD 1428/03	100.2		(1)
190043739281	METKOV STOILOV, VESELIN	X5822787S	HITA	28.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
199450288656	GROSU NICULITA, COSMIN	X7619117E	HORCHE	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450329663	GONZALEZ CALVETE, VICENTE	03098448	HORCHE	27.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190600034882	DRAGOS GHITA, GEORGE	X6602073S	JADRAQUE	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450276721	MARQUEZ MARIN, MARIO	01786122	JADRAQUE	22.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043676600	RUIZ MARTINEZ, JOSE	05286761	JADRAQUE	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043353627	GOES BEZERRA, VIVIAN	X7042070E	LORANCA DE TAJUÑA	01.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450296999	GARCIA GARCIA, FERNANDO	03107870	MARCHAMALO	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450329468	AVILA GARCIA, FRANCISCO	04572280	MARCHAMALO	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450297797	MARCOS BRAVO, ANGEL	05352404	MATILLAS	21.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450286891	O MEARA, JAMES CHANNING	X0533825H	MOHERNANDO	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450284651	O MEARA, JAMES CHANNING	X0533825H	MOHERNANDO	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450284481	O MEARA, JAMES CHANNING	X0533825H	MOHERNANDO	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700020261	BUCUR, ION	X6492689L	MONDEJAR	26.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
190450328294	LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	17846959	PASTRANA	20.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043663938	LACIQUI, NORA	X2519862M	PIOZ	19.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199450297440	BERZAL RODRIGUEZ, JOSE LUIS	03130847	PIOZ	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043804108	GALAN BERMEJO, JUAN ANTONIO	07002783	PIOZ	27.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043804923	GALAN BERMEJO, JUAN ANTONIO	07002783	PIOZ	27.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190043804972	GALAN BERMEJO, JUAN ANTONIO	07002783	PIOZ	27.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
199450311186	MAYORGA GONZALEZ, RAFAEL A.	09050982	RETIENDAS	10.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199403089341	TANEV, DANCHO TANEV	X8313569N	TORRE DEL BURGO	27.07.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
190043668729	DIAZ CHAVARRY, ROGGER H.	05318358	TORREJON DEL REY	26.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043382410	IGLESIAS ARRANZ, JAIME	45417686	TRIUJUEQUE	24.04.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
190450329110	POP, GHEORGHE	X6869050P	TRILLO	25.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190700030280	SANTIAGO MORENO, MATIAS	09001850	VILLANUEVA DE LA T	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043311749	DAVID MALDONADO, VICTOR A.	03203430	YEBES	17.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450273574	RODRIGUEZ JIMENEZ, OLIVA	51919298	YUNQUERA DE HENARES	28.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
199450272739	RODRIGUEZ JIMENEZ, OLIVA	51919298	YUNQUERA DE HENARES	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450250232	SERRANO CIMADEVILLA, FELIX	09734761	LEON	03.11.2008			RD 1428/03	052.		(1)
199450314941	ILIES, ION ILIE	X6580167M	ALDEANUEVA DE EBRO	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043664761	URBIETA SOTO, JOSE MIGUEL	16027330	NAVARRETE	11.04.2009	60,00		RD 1428/03	092.2		
190600023276	CENTRO DE SOLDADURA ALCALA	B78697356	ALCALA DE HENARES	08.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199043556856	REFORMAS EN INMUEBLES BEMA	B84527878	ALCALA DE HENARES	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450289478	ROMERO CASTILLO, TRUMAN O.	X3776943K	ALCALA DE HENARES	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450315469	MIHALCEA, CATALIN DANIEL	X4129624C	ALCALA DE HENARES	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450267323	PETACA, GHEORGHE	X6616090W	ALCALA DE HENARES	25.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
199450283040	PETRE, DANIEL	X8874409C	ALCALA DE HENARES	21.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450321226	MIREA, COSTEL	X9073739D	ALCALA DE HENARES	10.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
190450328660	JIMENEZ CORTES, ANTONIO	03796666	ALCALA DE HENARES	14.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190403079479	MARTINEZ CANO, CARLOS	05412845	ALCALA DE HENARES	07.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199043601620	MONTAJANO LARA, ANGELES	06141579	ALCALA DE HENARES	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450291254	GALLEGO CASARRUBIO, JULIAN	08967556	ALCALA DE HENARES	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450313020	ILLESCAS FERNANDEZ, V.	08970731	ALCALA DE HENARES	14.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043802082	SANCHEZ PEREZ, JULIO	08972529	ALCALA DE HENARES	26.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
190450317806	ASENSI LOPEZ, MARIA DEL PIL	08978060	ALCALA DE HENARES	24.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450315640	GUILLEN SANCHEZ, FRANCISCO	08986716	ALCALA DE HENARES	16.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190600023288	CALDERO BRAVO, ANTONIO	08991322	ALCALA DE HENARES	08.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450314696	ROSARIO MUÑOZ, JUAN RAMON	09003277	ALCALA DE HENARES	15.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190450326789	RODRIGUEZ GIL, JAVIER	09006093	ALCALA DE HENARES	11.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043679818	ELBAL MARTOS, SAUL	09017625	ALCALA DE HENARES	17.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
199450287202	GUTIERREZ GARCIA, PATRICIA	09029248	ALCALA DE HENARES	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450320283	POZO VEGA, GONZALO PATRICIO	09072963	ALCALA DE HENARES	07.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190450327630	MAESTRO PASCUAL, FRANCISCO	17446591	ALCALA DE HENARES	17.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450329160	ROMERO ROMERO, MANUEL	75528574	ALCALA DE HENARES	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450327691	ROMERO ROMERO, MANUEL	75528574	ALCALA DE HENARES	18.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043547185	SANCHEZ SANCHEZ, JAVIER	53437003	ALGETE	11.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450329020	CIPRIAN, IRIMIA	X6499199C	ARGANDA	24.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199403083879	VELMEX CONSULTING SL	B83854455	COLMENAREJO	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450305484	CONSTRUCCIONES INDURAI MIL	B83642793	COSLADA	04.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450306830	FERNANDEZ ROBEDILLO, ANTON	50952053	COSLADA	04.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043600687	PUNTO NORTE PARACUELLOS SL	B82571894	DAGANZO DE ARRIBA	04.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450327071	GIL NUÑEZ, FRANCISCO	52090505	FUENLABRADA	06.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600018074	SECURIDOC PROTECCION DOCUM	B82451048	GALAPAGAR	25.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450285485	EL HADDADI, HOSSEIN	X7167293X	GALAPAGAR	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450324483	CALVO VARELA, JUAN DAVID	08948636	GALAPAGAR	28.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450332546	DE JUAN LOPEZ, RAFAEL	50653077	GALAPAGAR	02.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450297335	IVORRA SEMPERE, FRANCISCO J	48362108	HOYO DE MANZANARES	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600027336	MORENO ALONSO, JOAQUIN	05353156	LAS ROZAS DE MADRID	19.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190450329961	RODRIGUEZ SOLER, LUIS	07488444	LAS ROZAS DE MADRID	13.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450327940	ORFEBRERIA SEZAR SL	B82527979	LEGANES	19.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450332881	PET SHOP LA CASETA	B80846140	MADRID	03.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199600008532	ARDEA GEOTECNIA SL	B81099467	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450289697	EUROSERVICIOS BS S L	B81517443	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450325621	CHURRERIA EL MOLINO SL	B82456286	MADRID	04.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450325335	CARPE DIEM REFORMAS Y CONS	B84345750	MADRID	03.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199600024215	VORAN EDUCADORES CANINOS S	B85545689	MADRID	21.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190042983342	AGUILERA FLORNCIAÑEZ, W.	NO CONSTA	MADRID	01.04.2009	150,00		RD 1428/03	143.1		
190450326637	SANCHEZ GALARZA, ABRAHAM M.	X1990898H	MADRID	10.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190700038150	HADI, MOUNIR	X2568686T	MADRID	04.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450292945	STAN, CARMEN	X2872578Q	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450324112	ALVERCA NARVAEZ, CESAR R.	X3732787W	MADRID	27.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450313754	CHAKROUN, ABDELALI	X4165933N	MADRID	21.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043667634	VILCHERRES CUNZA, JOEL FRED	X4664734N	MADRID	21.04.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199450298390	LINA, TUDOREL AUGUSTIN	X5019893M	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600046677	PROCZEK, WITOLD	X7448984C	MADRID	22.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190450317790	RAMIRO ALTUBE, MARIA CRISTI	00801977	MADRID	24.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450322000	BUENDIA GONZALO, ANGEL	01128768	MADRID	12.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
199043601291	YUBERO VILLALVILLA, JUAN	01601596	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450328026	ALCOLEA MORATILLA, MIGUEL A	01799156	MADRID	18.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190600033257	HEREDERO HERNANDO, JOSE I.	01826315	MADRID	26.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190700040454	SANCHEZ CONDE, JOSE ANTONIO	02527133	MADRID	11.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
199450293019	LOPEZ DE GUZMAN, ALBERTO	02548539	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600017090	ALOCEN VEGA, FRANCISCA	02608023	MADRID	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450329780	GONZALO GRAO, SANTIAGO	02615656	MADRID	28.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043282402	EMBI GUERRA, MARIANO	02877921	MADRID	12.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190450329213	TIERNO MARTINEZ, JAVIER	07472485	MADRID	25.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199600016954	MARTINEZ HINOJOSA, MARIA B.	28874347	MADRID	09.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199403064137	RODRIGUEZ COSTAS, JUAN JOSE	36002662	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199403072067	SORIA HERRANZ, DANIEL	47029320	MADRID	21.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700037108	FELIGRANA PARDO, JOANA	47280762	MADRID	30.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700037121	FELIGRANA PARDO, JOANA	47280762	MADRID	30.04.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
199450295703	RODRIGALVAREZ SANCHEZ, E.	49097074	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043668870	SANTIAGO JIMENEZ, ANA BELEN	50121677	MADRID	16.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
199043689145	BRIONES FERNANDEZ, LUIS MAR	50408372	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450296525	MONJE VERGES, GUSTAVO	50652347	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600025797	ESTEBAN FDEZ DE CORDOBA, S.	50751408	MADRID	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450328087	GUTIERREZ PATIÑO, ALEJANDRO	50992276	MADRID	19.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190700042270	CUEVAS ESCRIBANO, ANTONIO	51892739	MADRID	15.05.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
190700042281	CUEVAS ESCRIBANO, ANTONIO	51892739	MADRID	15.05.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
199450290640	MANGUEZ BLANCO, FRANCISCO J	51909926	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190403092332	FONTSECA NARVAEZ, PATRICIA	52990963	MADRID	27.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
199450292271	CASTELL GALAN, BERNABE F.	70154838	MADRID	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600027083	PEREZ MORALES, JOSE LUIS	01497020	MANZANARES EL REAL	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043270640	RIVAS MARTIN, EMILIO TEODOR	08988201	MECO	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450332080	CHAMORRO CORDOBA, JUAN FELI	09004598	MECO	02.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450332169	CHIRIAC, AUREL	X6634580T	MEJORADA DEL CAMPO	31.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043668183	FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL	06051178	MEJORADA DEL CAMPO	17.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
190450324872	MARQUINA TARAVILLA, JESUS	04566603	PARLA	29.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190450330082	CIOPLICA, NICU	X3231065W	SAN FERNANDO HENARES	19.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600035242	DIAZ PEREIRA, DAVID	53007339	SAN SEBASTIAN REYES	30.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199450315325	SANZ GARCIA, ROBERTO	53413983	SAN SEBASTIAN REYES	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043552065	PINTILIE, GHEORGHE	X6591734A	TORREJON DE ARDOZ	11.03.2009			RD 1428/03	154.		(1)
199450306749	SULUMBERCHIAN, LIVIU	X9030389Z	TORREJON DE ARDOZ	04.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450326420	DE LAS HERAS CATALAN, ALFON	03093118	TORREJON DE ARDOZ	09.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199043509842	RESINO RUIZ, PEDRO LUIS	05363849	TORREJON DE ARDOZ	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450276162	DIAZ MARTI, CARLOS	53015861	TORREJON DE ARDOZ	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450332467	LUJAN NAVARRO, RICHARD ANTO	53826372	TORREJON DE ARDOZ	31.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043526613	GARCIA JIMENEZ, RAFAEL	46834041	TORRES DE LA ALAMEDA	15.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
190450267785	DELGADO UREÑA DIEZ, ARANZAZ	50844276	VALDEMORILLO	02.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190043738355	EL JAOUZI, AHMED	X1547147Y	VALDEMORILLO	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043596410	MENDEZ GISMERO, CONCEPCION	70015798	VILLALBILLA	01.03.2009	150,00		RD 1428/03	006.	4	
190450330239	NEAGOE, MIHAELA	X6412743K	VILLAR DEL OLMO	20.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700041069	TRANSPORTES ALBERTA S L	B30053904	CEUTI	12.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190700008741	DUCHA FIDALGO, FELIX	16018803	MARCILLA	08.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
199600026121	CABRERA GODOY, MARIA ANGELE	18197801	PAMPLONA	28.07.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
190450327800	ARENAS ARENAS, JORGE MARIO	X6327390K	RIBAFORADA	18.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199403082401	VENTA OLACELAY S A	A31146418	URDAX	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600037123	ESEVERRI ZAMBORAN, MA ISABE	15799502	YESA	02.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190600036118	MORAN GONZALEZ, RAFAEL	10873292	GIJON	01.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
190450305208	ALVAREZ ALONSO, JONATHAN	36133071	VIGO	21.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190600033750	CAICEDO TUNJANO, FRANCISCO	X6279851T	CANDELARIO	26.04.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
190450332960	CONSTANTIN, ELENA	X4683933Y	PEÑARANDA BRACAMONTE	04.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450330574	DIAZ PONCE, JOSE LUIS	28643172	MONTEQUINTO	25.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450328439	PALUZO DE LA TORRE, MANUEL	28351544	SEVILLA	20.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199403080350	ALCALA GIL, JESUS	28831955	SEVILLA	27.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199043735362	ANTON BORQUE, FRANCISCO M.	16801199	SORIA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199403082425	CISNEROS HERNANDEZ, IGNACIO	16810561	SORIA	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600047505	LIZARRAGA DORDA, EDUARDO	15236621	HONDARRIBIA	29.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450320830	ORBE PINIES, FRANCISCO J	14977299	SAN SEBASTIAN	07.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450327885	DAB, JAMEL B SAAD	X3868985V	HOSPITALET INFANT	18.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190450328944	GRAUR, IOAN FLORIN	X6652282S	EL VISO DE SAN JUAN	21.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450328920	CHERMET, CRISTIAN IONUT	X6553138R	OCAÑA	23.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043462489	PROL FEIJOO, JOSE MANUEL	00679804	OLIAS DEL REY	03.03.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199450286751	BLEGU, VALERICA	X9227812M	ORGAZ	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600018768	DIAZ FERNANDEZ, EUSTASIO	04152468	TALAVERA DE LA REINA	01.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450281534	ORTIZ OBENZA, CARLOS ALBERT	47362348	PUZOL	12.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450317144	SMARANDA, GHEORGHE CATALIN	NO CONSTA	SAGUNTO	27.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450320945	BERMEJO PRADANOS, REBECA	17450409	CALATAYUD	08.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190600025716	MARTIN ESPINOSA, JOSE MANUE	02855962	ZARAGOZA	13.04.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
190600026939	GARRIDO REY, CESAR JAVIER	25151212	ZARAGOZA	18.04.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
190450327642	FONTECHA PECIÑA, MARTA MARI	25462471	ZARAGOZA	18.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199450302756	SERRANO BARRANCO, VICTOR M.	25463516	ZARAGOZA	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600040640	HERNANDEZ ELIA, JULIO LUIS	29109808	ZARAGOZA	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199600028786	LUCA NUÑEZ, SERGIO	29126838	ZARAGOZA	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

4737

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 04-09-2009.— La Jefa Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
199450262783	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS GR	B54173307	ALTEA	30.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190403077173	CAZORLA LABELLA, ANGEL JOSE	01892299	BARCELONA	28.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199450260439	CARRACEDO CARRACEDO, MANUEL	10178421	BARCELONA	30.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700045579	COSTA CORELLA, DANIEL	38171648	BARCELONA	27.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
199450266405	IONELA, CLIPA	X8022633A	EL PRAT DE LLOBREGAT	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043733540	CEGLIA, GIUSEPPE	X4820680H	GAVA	18.02.2009	70,00		RD 1428/03	100.2		(a)
190450302797	DOÑATE ARRIBAS, FERNANDO	38121568	MONTGAT	15.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
190450266355	ALVAREZ ALVAREZ, DAVID	46064601	S COLOMA GRAMENET	24.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
199450263295	PEREZ CAMACHO, LEYDI MARIA	53296121	S CUGAT DEL VALLES	30.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043692458	MUTI, DORU	X6817534N	ALMENDRALEJO	08.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
199450264081	BRABUS CREACIONES S L	B84390608	BILBAO	30.03.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450259905	EMELYANOVA, ELENA	X5167325F	PUERTO REAL	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043724873	MALO POMARES, ANTONIO	01962616	SAN FERNANDO	16.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190403075590	MARTIN RABOSO, JOSE ANTONIO	76002213	PLASENCIA	20.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
199403058927	CAMUÑAS MOYA, MARIA VALLE	05679602	CIUDAD REAL	30.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043546867	MORAN GARCIA, JUAN ANTONIO	X3933216D	SANTA LUCIA	20.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
199450221082	MUÑOZ GONZALEZ, JORGE	40430530	FIGUERES	03.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450248233	PROMOCIONES RIERAL 2003 SL	B17702994	LLORET DE MAR	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600016296	PAAS, CINDY HUBERTINA MA	X6941015Y	LLORET DE MAR	19.03.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
199403048170	PALLEJA IVANOVICH, MARIA	40305192	SALT	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190600026435	ALSIÑA MORENO, DAVID	43678669	SANTA COLOMA DE FARNERS	16.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190043672022	DA SILVA, JOAO PEDRO	X8322312S	GRANADA	17.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190043672034	DA SILVA, JOAO PEDRO	X8322312S	GRANADA	17.02.2009	60,00		RD 2822/98	045.1		(a)
190600017732	TIMIS, GHEORGHE	X3195988T	MOTRIL	24.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
199450264780	MARTIN HERRANZ, ISRAEL	07232782	ALOVERA	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450269959	VANCIU, SEMIDA CRISTINA	X6684672K	AUÑON	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450265668	VANCIU, SEMIDA CRISTINA	X6684672K	AUÑON	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043667762	SOMMER, HARMUT PAUL	X1657073S	AZUQUECA DE HENARES	28.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
199450281273	PAUM, ROXANA	X9371911D	AZUQUECA DE HENARES	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043668547	GARCIA SEDEÑO, IVAN	03126318	AZUQUECA DE HENARES	29.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
199450264822	LATCAN, FLORIN	X4158705Y	CABANILLAS DEL CAMPO	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450265656	LATCAN, FLORIN	X4158705Y	CABANILLAS DEL CAMPO	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700043054	COSTACHE, DANIEL MARIUS	X5279855K	EL CASAR	18.05.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
190450275836	PLATO MORAN, JUAN	05286878	EL CASAR	26.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
190403084001	NAVARRO SIMARRO, GABRIEL	53492898	EL CASAR	23.01.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190043602433	SOSA MAGAN, FRANCISCO	53579565	EL CASAR	06.12.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
190043720892	GALPIAN, VIRGIL	X4171847S	FONTANAR	05.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199043601242	VILLENA UGARTE, ENRIQUE	19883734	FONTANAR	12.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199043335979	BASCUEÑA RINCON, GEMA	70048162	FUENTENOVILLA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
199450259565	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B19224336	GUADALAJARA	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199042934958	PROYECTOS Y SERVICIOS INTE	B19231489	GUADALAJARA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190043380643	KAF, ABDELFATTAH	X1440188C	GUADALAJARA	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	100.4	2	(a)
190700043303	SAVOV POURTCHEV, GUEORGUI	X2389749A	GUADALAJARA	18.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
190450288132	IVANOV PROYKOV, PETAR	X4537321L	GUADALAJARA	07.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
199450267094	MORENO BELLODAS, FREDDY A.	X4845240Z	GUADALAJARA	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700042645	ISAZA SOLIS, HARVISON	X5288857F	GUADALAJARA	17.05.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
190700004450	DA CRUZ GONCALVES SPENCER,	X5690507P	GUADALAJARA	24.05.2009	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	(a)
190043664300	DA CRUZ GONCALVES SPENCER,	X5690507P	GUADALAJARA	29.03.2009	150,00			RD 2822/98	018.1		(a)
199450274840	EL KADDORI, YOSSEF	X6844833X	GUADALAJARA	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043729690	WOS, ZBIGNIEW	X7182276C	GUADALAJARA	18.03.2009	150,00			RD 1428/03	072.4		(a)
199450268270	URBANO JUAREZ, DANNY	X7803419W	GUADALAJARA	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043567883	IERONIM, STEFAN	X8483876G	GUADALAJARA	13.02.2009	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
190600011470	TOMA, ALEXANDRU TEODOR	X8523195Q	GUADALAJARA	10.03.2009	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
190700021060	BOBU, DANIELA	X8588153E	GUADALAJARA	28.03.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450256310	CAMARMA BORDA, JUSTO	03071590	GUADALAJARA	17.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450252455	SALGADO SALGADO, MODESTO	03074794	GUADALAJARA	12.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199043009304	CRUZ MAYORAL, JESUS DE LA	03082455	GUADALAJARA	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199043380006	CRUZ MAYORAL, JESUS DE LA	03082455	GUADALAJARA	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700046316	HUERTAS MONGE, PEDRO	03104240	GUADALAJARA	31.05.2009	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
190700044125	MORATILLA ABAD, JUAN CARLOS	03106736	GUADALAJARA	21.05.2009	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700007827	ANCHUELO VALDERAS, M LUISA	03113932	GUADALAJARA	04.03.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700039890	CORTES RODRIGUEZ, ANA C.	03208099	GUADALAJARA	09.05.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
190700003032	GONZALEZ GALLEGU, PALOMA	50804220	GUADALAJARA	20.03.2009	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
199450262047	MARTINEZ SANCHEZ, JESUS E.	70155956	GUADALAJARA	23.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700023936	URUC, NICOLAE	X6869157T	HITA	03.04.2009	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450264561	BEREZA, YANA	X6135357S	HORCHE	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043688972	BARTOLOME MORENO, SAMUEL	50092257	LA OLMEDA JADRAQUE	26.02.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
199403038758	ALDANA MAYOR, JUAN JOSE	03068593	MANDAYONA	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043726675	GOMES MACHADO, MANUEL JULIO	X7352949X	MARCHAMALO	17.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190403085480	CASTILLO POVEDA, MARISOL DE	03085202	MARCHAMALO	31.01.2009	520,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
199043336765	ANCA, MARIAN	X6659666Q	MAZUECOS	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700000559	LGHAZI EL HADDAD, RACHID	X6474373B	MOLINA	24.05.2009	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700002039	LGHAZI EL HADDAD, RACHID	X6474373B	MOLINA	24.05.2009	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
190403044880	BUZULEAC, FLORIN	X4132490B	PIOZ	28.08.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190450236170	BUZULEAC, FLORIN	X4132490B	PIOZ	19.09.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(b)
190600048066	GOHRING SANCHEZ, WILLIAM M.	X4848878H	PIOZ	02.06.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199450263982	ZAINEA, OCTAVIAN	X6913146J	PIOZ	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700042475	RUSU, SORIN	X8472748P	PIOZ	16.05.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
190043337221	AGUIRRE PLAZA, ANGEL ALFONS	51436638	PIOZ	04.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043478242	BREDOUNY KOFFI, HAMED TIDJA	X5293749T	SIGUENZA	10.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043662648	BALCIAUSKIS, ARUNAS	X8051123L	SIGUENZA	17.02.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
199043375631	LLORENTE BUENO, JOSE ANTONI	03081776	SIGUENZA	18.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190600022284	ALUADI, WALID	03138938	SIGUENZA	05.04.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190700041264	MOLDOVAN, DANIEL	X3921233D	TORIIA	13.05.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
190700041276	BACHIS, DUMITRU	X6100230D	TORIIA	13.05.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
190700006768	TANZANO, LUMINITA TANZANO	X8536532J	TORREJON DEL REY	08.03.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
199450258184	MUÑOZ LOECHES, JOSE LUIS	08989189	TRIUJUEQUE	02.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700044174	SIERRA GUERRERO, ERNESTO	03134976	VILLANUEVA DE TORRE	21.05.2009	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
190043737351	MUÑIZ MENDEZ, CARLOS JAVIER	08993832	VILLANUEVA DE TORRE	24.02.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
199450264615	SKROBOTUN, LUCJAN JULIAN	X6151438L	C VALDELUZ	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450291540	FALAMAS, ION	X2788449K	ALCALA DE HENARES	15.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043671352	ANANABA, EZE	X4661980H	ALCALA DE HENARES	21.12.2008	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
190450295987	COFARU, ADRIAN NICOLAE	X6837345C	ALCALA DE HENARES	28.03.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
199450265231	CHIRETOIU, GEORGE CATALIN	X7079153Y	ALCALA DE HENARES	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450256321	BIZDOC, MARIAN	X8846804S	ALCALA DE HENARES	23.02.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190403084761	BENITO ALONSO, LORENZO	00541495	ALCALA DE HENARES	26.01.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
199403025351	SANZ MELENDEZ, ESPERANZA	02929419	ALCALA DE HENARES	15.01.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199403038928	INAREJO JARAMILLO, RAQUEL	08995076	ALCALA DE HENARES	11.02.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450258597	ABRIL PEREZ, DOLORES	09009067	ALCALA DE HENARES	02.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199403086625	BARQUILLA SANTOS, JOSE LUIS	09017307	ALCALA DE HENARES	15.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450262990	ROMERO PORTILLO, RAFAEL	09031871	ALCALA DE HENARES	11.02.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450261341	GOMEZ ANTELO, MA CARMEN	33200146	ALCOBENDAS	08.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190403078130	GARRIGA MIRO, FRANCISCO	40785201	LA MORALEJA	02.01.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190043539589	KRASIMIROV GEORGIEV, ROSEN	X6482236P	ALCORCON	10.12.2008	90,00			RD 1428/03	094.2		(a)
199450253460	DRAGAN, DANUT	X6512349Z	ALCORCON	02.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199403057509	BUTACU, IULIANA RAMONA	X6598248P	ALCORCON	23.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199403052846	GONZALEZ LLAMAZARES CASALS,	07482312	ARANJUEZ	23.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450267756	MUÑOZ ZAMARRIEGO, AGUSTIN	14302825	BOADILLA DEL MONTE	21.04.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700044411	BUCEAG, NINEL	X7726550E	CAMARMA ESTERUELAS	22.05.2009	60,00			RD 1428/03	009.1		(a)
190403025781	RIVERO MOLINA, ROBERTO	08985999	CAMARMA ESTERUELAS	01.08.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190403093907	CENDON, VIVIANA MARIA	X4087735Z	COLLADO VILLALBA	26.02.2009	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
199403062839	AROCA GARCIA, PASCUAL	02704806	COSLADA	07.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043725130	ROMERO BARRAGAN, CARLOS C.	X4113460W	GALAPAGAR	16.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190600030610	GOMEZ SANCHEZ, ALBERTO	52505247	GRINON	22.04.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199403067072	INGENIERIA APLICADA AL SAN	B84085117	HUMANES DE MADRID	28.04.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190450286100	EMBI BALBUENA, RAUL	52378586	LEGANES	01.03.2009	100,00			RD 1428/03	052.		(b)
190700019635	SANTOS REPRESENTACIONES Y	B82076399	MADRID	25.03.2009	150,00			RD 2822/98	019.1		(a)
199043503232	KARABOUJAN SL	B83379412	MADRID	13.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450270822	MIHAYLOV RINKOV, GUEORGUI	X2643368R	MADRID	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190043507631	STOICA, OPRISAN	X3268796J	MADRID	13.02.2009	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
190043507655	STOICA, OPRISAN	X3268796J	MADRID	13.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043699854	PUTINICA, CORINA ROXANA	X8530136B	MADRID	25.01.2009	150,00			RD 1428/03	019.1		(a)
199450262369	TORON MORALES, PURISIMA C	00859240	MADRID	12.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043719403	HERRANZ RAUSELL, CRISTINA	01935700	MADRID	27.02.2009	150,00			RD 1428/03	117.2		(a)
190403090141	CASTELO GIL, ANTONIO	02905150	MADRID	11.02.2009	380,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
190450296505	RODRIGUEZ MAJADAS, ALVARO	05244812	MADRID	31.03.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(b)
190043600187	RUIZ CORREGIDOR, VICTOR M.	07250185	MADRID	20.01.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190403078414	SALAZAR BORDEL, MANUELA	11730483	MADRID	04.01.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199403063868	CALLEJA DE LA FUENTE, JOSE	22242578	MADRID	30.03.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190403038775	GOMEZ RAMOS, ANTONIO	29701517	MADRID	01.11.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190450287887	CACABELOS DEL CANTO, RAFAEL	50187758	MADRID	07.03.2009	100,00			RD 1428/03	052.		(b)
199403039714	DE JODRA LOPEZ, JOSE LUIS	51073836	MADRID	30.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190403089898	BRAVO ALONSO, JUAN MANUEL	75985080	MADRID	28.02.2009	PAGADO	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
190043665595	DOMINGUEZ SANCHEZ, FRANCISC	03101482	VALDEAVERO	16.01.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190450294594	ROJAS ISLA, ISMAEL	02666785	MEJORADA DEL CAMPO	22.03.2009	100,00			RD 1428/03	052.		(b)
190043687712	PUERTAS LOPEZ, JESUS ANGEL	X1890004W	PARLA	06.02.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700044782	ILIE, SANDEL	X6525902C	SAN FERNANDO HENARES	23.05.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
190043679090	FRANCO CABEZAS, MARIO A.	X8633372T	SAN SEBASTIAN REYES	18.02.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
190600019406	PEREZ MARTIN, JONATHAN	03138155	SAN SEBASTIAN REYES	29.03.2009	380,00	1		RD 1428/03	048.	6	(a)
199043665438	ZAHARIA, CONSTANTIN	X7637394Z	TORREJON DE ARDOZ	28.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043241503	AGUDO NOGALES, JOSE LUIS	11815936	TORREJON DE ARDOZ	12.01.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
199450268530	DE LA CRUZ AZCOAGA, IVAN JO	53436128	TORREJON DE ARDOZ	21.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700038320	VLAD, ADRIAN	X7641478G	VILLALBILLA	04.05.2009	70,00			RD 1428/03	100.2		(a)
190700038332	VLAD, ADRIAN	X7641478G	VILLALBILLA	04.05.2009	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
190043596421	MENDEZ GISMERO, CONCEPCION	70015798	VILLALBILLA	01.03.2009	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
199403056864	SERRAHIMA BARTOLOME, MARIA	02874401	VILLANUEVA DE CAÑADA	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190600034705	SANCHEZ LUCAS, JOSE LUIS	02072337	VILLAVICIOSA DE ODON	29.04.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199043608327	FRANCO ARMIJO SL	B92460724	ANTEQUERA	14.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199450247125	EL TEJAR FUENGIROLA SL	B92020809	FUENGIROLA	13.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190403070853	MESA HIDALGO, ENRIQUE JOSE	25097157	MALAGA	10.12.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199450287810	ECAY ANDUEZA SL	B31449275	BARAÑAIN	13.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700008765	DUCHA FIDALGO, FELIX	16018803	MARCILLA	08.03.2009	70,00			RD 1428/03	106.2		(a)
199450249146	ARCILA HINCAPIE, ANGELA MAR	X4206465H	TAFALLA	23.02.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190403092460	CARRILLO SZYMANSKA, CAROLIN	43080466	PORTALS NOUS CALVI	13.02.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190403076466	SANCHEZ GARCIA, ALFONSO	43042587	PALMA MALLORCA	26.12.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
199403038606	PANELAIS S L	B37391943	SALAMANCA	30.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199403050345	BARTOLOME MARSÀ, NATALIA T.	03816682	ARGES	12.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199403059920	PEREZ CARMONA, IGNACIO F.	03866909	TOLEDO	30.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043726134	NEGOITA, PETRICA	X8417086Y	VILLASEQUILLA	16.02.2009	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
199450279229	CODE ASESORES FINANCIEROS	B84118215	VALENCIA	12.05.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450265425	DE COLSA ABREU, ENRIQUE	16945010	VITORIA GASTEIZ	13.04.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043628549	TRES HERMANOS CARBONELL SL	B50194026	CADRETE	14.09.2008	450,00			RD 1428/03	039.5		(a)
199450232924	VICTORMIR SL	B99042939	ZARAGOZA	30.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199403038333	GIRALDO POTES, GERMAN	X4554473J	ZARAGOZA	17.03.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190403091352	GARCIA MARIN, PEDRO	00685676	ZARAGOZA	21.02.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190403067337	MARQUETA BUENO, RAUL JOSE	25132331	ZARAGOZA	01.12.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190600007672	PARDO GARCIA, PABLO	25481770	ZARAGOZA	06.03.2009	300,00			RD 1428/03	048.	4	(a)
190450288892	BALTAR RODRIGUEZ, JUAN F.	50075515	ZARAGOZA	08.03.2009	140,00			RD 1428/03	052.	2	(b)

4860

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pa-

go de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de do-

cumentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 22 de septiembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002170909	DISTRIBUIDORA ARRIACENSE	CL NITRA.PG INDUSTRI	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012167913	0509 0509	1.575,26
0111 10 19003070177	MARRUPE SERRANO ANGEL SA	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 012172155	0509 0509	916,01
0111 10 19100467434	MANCOMUNIDAD DE AGUAS LA	PZ LA PICOTA 1	19197 TORRE DEL BU	02 19 2009 011772233	0607 0907	124,70
0111 10 19101110866	STAHL-STEEL, S.L.	PO INDUSTRIAL 1 .NAV	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 011779206	0409 0409	944,04
0111 10 19101258184	FRAILE GIL MARIA ESTHER	AV EJERCITO 34	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012188121	0409 0409	86,23
0111 10 19101445821	ASOCIACION PARA EL DESAR	CL WENCESLAO ARGUMOS	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 012192666	0509 0509	898,60
0111 10 19101628101	ACEROS BALMORI S.L.	PG IND.CABANILLAS DE	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 011792138	0409 0409	1.855,39
0111 10 19101703475	BALLESTAS ANTONIO C.R. S	CL MEJICO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012200346	0509 0509	998,46
0111 10 19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 2009 012200750	0509 0509	1.039,86
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 012203881	0509 0509	1.922,36
0111 10 19101902529	LOS MONTEROS DEL ALTO TA	CL BOIXAREU RIVERA 3	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 012205400	0509 0509	2.118,85
0111 10 19102080664	DISTRIBUCIONES E INSTALA	CL CañADA REAL 41	19208 ALOVERA	02 19 2009 011806484	0409 0409	2.021,29
0111 10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 012210652	0509 0509	1.044,35
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 012210753	0509 0509	6.465,58
0111 10 19102122902	FUDULI --- GEORGE	CL LEON 2	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011808003	0409 0409	877,45
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011809316	0409 0409	351,82
0111 10 19102166954	ESFERA DEL HENARES S.L.	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 012214086	0509 0509	461,51
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 012214187	0509 0509	906,71
0111 10 19102228992	V. JURADO VIRGILIO Y S.	CL PENSAMIENTOS 25	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 012215605	0509 0509	173,10
0111 10 19102277189	NORBITRANS EXPRES S.L.U.	CL DEL TEJIDO 3	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012217221	0509 0509	963,91
0111 10 19102292347	ANTOV KRASIMIR S.L.	CL SOLAN DE CABRAS 1	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 011703727	0309 0309	39,73
0111 10 19102292347	ANTOV KRASIMIR S.L.	CL SOLAN DE CABRAS 1	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012218029	0409 0409	61,04
0111 10 19102292347	ANTOV KRASIMIR S.L.	CL SOLAN DE CABRAS 1	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012218130	0509 0509	1.074,53
0111 10 19102379041	CARPINTERIA HERCOS SL.	AV VIDRIO 20	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012221867	0509 0509	1.010,64
0111 10 19102399350	POPESCU --- TRAIAN	CU DE HITA 10	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 012222675	0509 0509	1.074,53
0111 10 19102446739	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011820935	0409 0409	493,72
0111 10 19102462907	TALLERES N.M AUTO EXCLUS	CL CAMELIAS 4	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012226820	0509 0509	2.295,89
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 012229244	0509 0509	1.623,94
0111 10 19102540507	VARZAR CRISTIAN MARIUS S	CL SIGUENZA 18	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 011825783	0409 0409	808,52
0111 10 19102670142	LOGISTICA, ALMACENAMIENT	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 011835685	0409 0409	963,91
0111 10 19102688027	SAEC C.B.	CT DE ALOVERA 22	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012241065	0509 0509	185,32

4859

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que

se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20

de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL						
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2009 059177966	0409 0409	541,72

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Adminis-

4857

trativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedi-

miento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entender-

se desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 22 de septiembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 16 CUENCA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 281110478568	SANCHEZ DUARTE BEATRIZ	TR HNOS. ROS EMPERAD	19002 GUADALAJARA	03 16 2009 011664619	0109 0109	317,65
----------------------	------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

4858

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de

que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 22 de septiembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL

0111 10 19100846946	OBRAS Y CONSTRUCCIONES T	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	06 19 2009 010394631	0404 1004	1.462,24
0111 10 19101507556	PROYECTOS Y OBRAS JAUMAR	CL RIO CAÑAMARES 459	19175 GALAPAGOS	03 19 2009 011310572	0109 0109	3.167,99
0111 10 19101727525	NIKO GEANAU S.L.	CL TERREROS 29	19208 ALOVERA	03 19 2008 012495916	0608 0608	2.131,59
0111 10 19101766426	GRUPO ABISMO VERTICAL SL	CL RIO TAJO. URV. PA	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011321787	0109 0109	377,89
0111 10 19101781075	RIGOLETTO, S.C.	CL JUAN CARLOS 1 5	19170 CASAR EL	03 19 2009 011322494	0109 0109	83,93
0111 10 19101832003	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL LAS NAVAS (RESTAU	19170 CASAR EL	02 19 2009 011324316	0109 0109	600,22
0111 10 19101966688	MENDEZ CIMARRA JOAQUIN	CL CASTILLO DE SIGÜE	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 011327952	0109 0109	3.213,55
0111 10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 011332804	0109 0109	1.174,89
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	21 19 2008 009700090	0107 1207	2.400,08
0111 10 19102231117	FERIAL ARGAL, SL	CT FUENTE EL SAZ 31	19170 CASAR EL	03 19 2009 011339268	0109 0109	558,28
0111 10 19102347921	CHTH, FUTURO Y CALIDAD D	CL RIO TAJO, S.N. ZO	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 011345332	0109 0109	997,64

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102648520	ORDUÑA LOPEZ SERGIO	CL ALTO DE LA CABRER	19209 VILLANUEVA D	10 19 2009 010403321	0707 0707	1.253,09
REGIMEN 05 R.E.TRABAJ ADORES CTA. PROP. O AUTON OMOS						
0521 07 111013048517	WALL --- MICHAEL ALLEN	CL ABETOS, 8 B - A	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011155978	0209 0209	299,02
0521 07 150096252870	FERNANDEZ VAZQUEZ DANIEL	CL SANTA RITA 9	19300 MOLINA	03 19 2009 011157089	0209 0209	303,83
0521 07 190016831509	RUIZ SANCHEZ MANUEL MARI	CL ONESIMO REDONDO 4	19170 CASAR EL	03 19 2009 011172954	0209 0209	299,02
0521 07 191006884134	ZIDARU --- MARIAN	CL LA ESPERANZA 44	19170 CASAR EL	03 19 2009 011207916	0209 0209	299,02
0521 07 191007355289	RUS --- DUMITRU	CL UMBRIA 2	19360 CAMPILLO DE	03 19 2009 011211552	0209 0209	302,00
0521 07 191007518977	HARALAMBIE --- GHEORGHE	CL LA TERCIA 58	19170 CASAR EL	03 19 2009 011212764	0209 0209	368,03
0521 07 191007672157	PANAET --- BEBE CORIN	CL EL CRUCE 1	19170 CASAR EL	03 19 2009 011214683	0209 0209	368,03
0521 07 191007803513	PASOL --- CONSTANTIN	PZ SAN FRANCISCO 20	19300 MOLINA	03 19 2009 011215491	0209 0209	302,00
0521 07 191007908391	SAVA --- TUDOR	CT FUENTEELSAZ 10	19170 CASAR EL	03 19 2009 011216505	0209 0209	368,03
0521 07 191008273153	ALTMANN --- GHEORGHE IOA	CL JOSE LUIS MARTINE	19300 MOLINA	03 19 2009 011220646	0209 0209	299,02
0521 07 191008357726	MARIN --- VIOREL	CL SAN BLAS 2	19280 MARANCHON	03 19 2009 011221353	0209 0209	299,02
0521 07 191008570823	RUS --- ALIN ALEXANDRU	CL UMBRIA, S.N.	19360 CAMPILLO DE	03 19 2009 011223070	0209 0209	368,03
0521 07 280247923708	DIAZ BRIS MIGUEL ANGEL	CL EL GRECO 28	19161 POZO DE GUAD	03 19 2009 011231760	0209 0209	337,02
0521 07 280273195642	LIRA FERNANDEZ ROSA M	CL RUFINO BLANCO 6	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011233578	0209 0209	299,02
0521 07 280326539376	ESTEBAN ELVIRA RAFAEL	CL COARTANA 13	19170 CASAR EL	03 19 2009 011235905	0209 0209	299,02
0521 07 280378566237	GONZALEZ NUÑEZ JUAN MANU	CL CASTILLO DE TORIJ	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011241460	0209 0209	299,02
0521 07 280388326760	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CR ALCALA DE HENARES	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011242571	0209 0209	299,02
0521 07 280431185000	LAGUNA GIL MARIA JESUS	AV DE ROMA (UR.EL CO	19170 CASAR EL	03 19 2009 011248130	0209 0209	302,00
0521 07 280451186804	NADADOR DOMINGUEZ RAUL	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011250554	0209 0209	299,02
0521 07 281119766926	CARPIO MORENO JORGE	CL CIUDAD REAL_URB.E	19170 CASAR EL	03 19 2009 011265207	0209 0209	299,02
0521 07 281161161674	MONTOYA --- LIVIA PAOLA	CL DIEGO DE VELAZQUE	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 011268136	0209 0209	299,02
0521 07 281186274671	PINTILII --- VIOREL	PP ADARVES 14	19300 MOLINA	03 19 2009 011270358	0209 0209	317,65
0521 07 281219623372	PIRVU --- VASILE	CL TARACENA 1334	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011271873	0209 0209	368,03
0521 07 281300536833	DOREL --- MIHAI	CL SAN FRANCISCO 20	19300 MOLINA	03 19 2009 011274503	0209 0209	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 251009290442	BOUTAHRI --- MHAMMED	PZ ESPAÑA 1	19346 SELAS	03 19 2009 011134558	0109 0109	100,48
0611 07 281234349184	ELYASHEVSKYY --- ROMAN	LG FINCA GUISEMA, S/	19338 TORTUERA	03 19 2009 011136073	0109 0109	100,48
0611 07 301036139857	KHRISSI --- MHAMMED	CL CARRETERA 7	19280 MARANCHON	03 19 2009 011137083	1208 1208	19,32
0611 07 301036139857	KHRISSI --- MHAMMED	CL CARRETERA 7	19280 MARANCHON	03 19 2009 011137184	0109 0109	83,74
0611 07 301042545291	ZIANI --- MOHAMMED	CL CARRETERA 7	19280 MARANCHON	03 19 2009 011137487	0109 0109	66,98

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19102453409	LACHHAB --- LAHCEN	CL SANTA CLARA 13	19300 MOLINA	03 19 2009 011377159	0109 0109	193,09
---------------------	--------------------	-------------------	--------------	----------------------	-----------	--------

4856

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RECURSOS HUMANOS

Por decreto de Presidencia núm. 1525 de fecha 14 de septiembre de 2009, se resuelve:

Nombrar como personal eventual del Grupo Político de Izquierda Unida, con efectos 15 de septiembre de 2009, a:

D. Juan García Vicente, como Administrativo Grupo Político Izquierda Unida a tiempo completo, con categoría retributiva equivalente a Administrativo Centro Comarcal Grupo C.

D. Ricardo de Diego Monedero, como Asesor Grupo Político Izquierda Unida. Grupo A y categoría a efectos retributivos Jefe Sección Administrativa de Vías y Obras,

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.— La Presidenta, María Antonia Pérez León.

4768

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Resultando que,este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística en relación con el fichero de reparos R13319IA.009 relativo a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente en los que se había cumplido la fecha de caducidad de su inscripción.

En distintas fechas y por 2 veces, se intentó practicar la notificación en el domicilio de los interesados para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, resultado dichos intentos fallidos.

Concluido el plazo establecido no se ha llevado a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de agosto de 2009, y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

Edier Orlando Neiza Chaux
 Vivian Stefhany Saavedra Chaux
 Jorge Hernan Saavedra Chaux
 Hector Hugo Tabima Bernal
 Paquita Angeles Buenaño Peña
 Gladys Lucia Santos Cepeda
 Lizeth Paola Garcia Sánchez
 Adela Sánchez Avila
 Luz Estela Cahux Garzon
 Mayda Pelaez Madrigal
 Emelina Alfonso Sixto
 Rosendo Medina Pruna
 Libia Giselli Correa Toro

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villanueva de la Torre, a 25 de agosto de 200925 ; de lo que, como secretaria, doy fe.

Ante mí, El Teniente-Alcalde, Jesús Garrido Medina. La Secretaria, M^a Dolores Penadés Cañete

4761

Ayuntamiento de Molina de Aragón

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 14 de septiembre del 2009, se anuncia que estará de manifiesto al Público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Molina de Aragón a 15 de septiembre del 2009.— El Alcalde, rubricado.

4774

Ayuntamiento de Viñuelas

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Viñuelas, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP; durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Viñuelas a 15 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual

4766

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos siguientes:

1. Gimnasia 3º edad (2 días a la semana) ..5 €/mes.
2. Trigym adultos (2 días a la semana)20 €/mes.
3. Yoga adultos (2 días a la semana)20 €/mes.
4. Yoga adultos (1 día a la semana)10 €/mes.
5. Pilates adultos (2 días a la semana)20 €/mes.
6. Pilates adultos (1 día a la semana)10 €/mes.
7. Psicomotric. niños/as
(2 días a la semana)20 €/mes.
8. Predeporte niños/as
(2 días a la semana)20 €/mes.

9. Multideporte niños/as
(2 días a la semana)20 €/mes.
10. Fútbol sala niños/as
(2 días a la semana)20 €/mes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pioz, a 11 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Emilio Rincón López.

4767
Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 62 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se da publicidad al nombramiento de D. David Martínez Vellisca como funcionario de carrera de esta Corporación para la plaza de “Técnico de Archivos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Subgrupo A2”, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2009.

Horche a 15 de septiembre de 2009.— El Alcalde

4764
Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de Personal	178.921,51
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	288.632,62
3	Gastos financieros	9.000
4	Transferencias corrientes	6.000
6	Inversiones reales	297.396,52
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	6.080
	Total	786.030,65

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos	93.000
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	153.000
4	Transferencias corrientes	180.000
5	Ingresos patrimoniales	13.000
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	287.030,65
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total	786.030,65

PLANTILLA DE PERSONAL

1º.- Secretaría-Intervención.

Nº puestos: 1.

Grupo A.

Nivel Complemento Destino: 26.

Complemento Especifico: reconocido.

Forma de provisión: interinidad.

Titulación académica: Licenciada Derecho.

2º.- Operario de servicios múltiples.

Nº puestos: 1.

Grupo E.

Nivel Complemento Destino: 10.

Complemento Especifico: reconocido

Forma de provisión: propiedad.

Titulación: Est. primarios.

3º.- Auxiliar administrativo.

Nº puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato interinidad.

Titulación: Bachiller Superior o similar.

4º.- Bibliotecaria.

Nº puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato temporal a tiempo parcial

Titulación: Bachiller Superior o similar.

5°.- *Limpieza.*

N° puestos: 3.

Forma de provisión: Contrato temporal a tiempo parcial.

Titulación: Estudios primarios.

6°.- *Auxiliar ayuda a domicilio.*

N° puestos: 3.

Forma de provisión: Contrato obra o servicio tiempo parcial.

Titulación: Estudios primarios.

7°.- *Peones.*

N° puestos: 5.

Forma de provisión: Contrato Interés Social (Subvención SEPECAM).

Titulación: Estudios primarios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albares a 9 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

4779

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, de 28 de julio de 2.009, relativo a la Ordenanza reguladora del procedimiento de admisión en los centros municipales de atención a la infancia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de la Ley de Bases de régimen local.

Artículo 1.-Finalidad

La presente ordenanza tiene por objeto regular el sistema de acceso, estancia y las causas de baja en los Centros de Atención a la Infancia de titularidad municipal, que atiendan a niños de 0 a 3 años.

Artículo 2.-Requisitos de los solicitantes

1.-Pueden solicitar la admisión en los Centros Municipales de Atención a la Infancia, los padres, tutores o guardadores de los niños, empadronados todos ellos (uni-

dad familiar) en El Pozo de Guadalajara con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitud. Los niños/as para los que se solicite plaza deberán haber nacido con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitud y cuya edad no exceda de tres años el 31 de diciembre del año en que se solicite la plaza.

2.-La asistencia y permanencia en el Centro Municipal de Atención a la Infancia impone la aceptación de las normas del centro y de los artículos de esta Ordenanza.

Artículo 3.-Reserva de Plaza

1.-Del 1 al 15 de Abril, los padres, tutores o guardadores de los niños matriculados en los centros dependientes de este Ayuntamiento, y que deseen renovar plaza para el curso siguiente, podrán presentar en el propio Centro solicitud en modelo oficial (Anexo II).

2.-No podrá renovarse plaza para los niños que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades impagadas, salvo causa justificada apreciada por la Comisión de Baremación, ni para aquellos que cumplan cuatro años en el año natural al que se refiera la reserva de plaza, de acuerdo con lo expresado en el artículo 1.

Artículo 4.-Unidad Familiar

A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará unidad familiar la formada por una sola persona, o, en su caso, por dos ó más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Asimismo tendrán esta consideración, las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad familiar independiente de la unidad familiar de origen, y se incorporaran a ésta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el menor no hubiera abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad.

No tendrá la consideración de unidad familiar, la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamenta en razones de conveniencia, entendiéndose por tal aquella que contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

Artículo 5.-Solicitudes de nuevo ingreso

1.-A partir del 16 de Abril y hasta el 10 de Mayo la Dirección de cada Centro de acuerdo con el Ayuntamiento, anunciará las vacantes existentes de forma general, especificando el número máximo que, de entre las vacantes, se destinará a la atención de niños de 0-1 año en la unidad de cunas, y las relativas a integración, quedando abierto el plazo de solicitudes de nuevo ingreso durante dicho período.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo III de esta Ordenanza, cuyo impreso serán facilitados en los propios centros.

2.-Se podrá solicitar en el mismo impreso plaza para varios centros (si los hubiere), detallándolos por orden de preferencia.

3.-Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida en el artículo 6 de esta ordenanza en el Centro en que se solicite la plaza, o en el indicado como preferente, en el caso de varios centros, y dentro del horario establecido para tal fin.

4.-En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, la Dirección del Centro, requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite cuando se trate de documentación imprescindible para la baremación total del expediente, de acuerdo con lo considerado por la Comisión de Baremación; en el caso de que la documentación no aportada no fuese imprescindible, no se puntuará este apartado correspondiente del baremo, por no contar con la documentación necesaria. La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión.

Artículo 6.-Documentación de nuevo ingreso

1.-Las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de padres o tutores.
- Fotocopia del libro de familia completo.
- Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta presentada, debidamente sellada y de todas las complementarias si las hubiese, de todos los miembros de la unidad familiar.

• Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.

2.-Además en función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

- Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.

- Los trabajadores autónomos presentarán fotocopia del último ingreso a cuenta efectuado.

- En caso de desempleo, certificado en el que se haga constar la prestación que se perciba, expedido por el órgano competente.

- Justificante actualizado de todos los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones.

- En el caso de niños con necesidades educativas especiales, los informes mencionados en el artículo 15 de la presente Ordenanza y la calificación de minusvalía.

Se podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna con el fin de ratificar los datos aportados por el solicitante.

Artículo 7.-Criterios y procedimiento de selección.

1.-Los criterios de selección serán los establecidos en el baremo que figura en el Anexo I.

-Lista provisional de admitidos y plazo de reclamación.

El 10 de Junio se hará pública en cada centro y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos. Del 11 al 20 de dicho mes, quedará abierto el plazo de reclamación a la lista provisional de admitidos que podrán presentarse en el propio Centro. Dichas reclamaciones serán revisadas por la Comisión de Baremación, y se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.

-Lista definitiva

a) El día 30 de Junio se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos, así como de la lista de espera, que se expondrá en los tabloneros de este Ayuntamiento y en los Centros de Atención a la Infancia, sin perjuicio de que se cursen a los interesados las comunicaciones que se estimen oportunas, no teniendo éstas últimas el carácter de notificación.

b) Dicha publicación sustituye a la notificación a cada interesado, y surtirá los mismos efectos que ésta.

c) En la lista definitiva que se publique, contendrá la puntuación total obtenida por cada solicitante, así como al grupo al que se adscribe.

d) Cuando los padres, tutores o guardadores hayan solicitado varios centros, tal como se prevé en el artículo 5, apartado 2, de la presente ordenanza, en el supuesto de que no matriculen al niño en el centro asignado, aunque no sea éste el elegido en primera opción, se entenderá que renuncian a la plaza asignada, dándoles de baja en todas las listas de espera en las que estuviera incluido el niño. También se entenderá dicha renuncia, con los efectos apuntados, cuando estando en lista de espera el niño, se comunique su incorporación a uno de los centros solicitados, y tal incorporación no se produzca.

e) La lista de espera definitiva tendrá vigencia hasta el momento de la publicación de la lista definitiva del año siguiente. Transcurrida dicha fecha, y hasta el 31 de Julio, cualquier baja que se produzca no se cubrirá, a excepción de las solicitudes presentadas por los Servicios Sociales competentes en materia de protección de menores.

Artículo 8.-Inexistencia de lista de espera

1.-En el supuesto de que se produzcan vacantes y no exista lista de espera para cubrir las mismas, por resolución de la Comisión de Baremación se iniciará el procedimiento para la elaboración de la lista de espera.

2.-Dicha resolución se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Centros de Atención a la Infancia donde existan vacantes.

3.-El plazo para la presentación de solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo III a esta Ordenanza, será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación.

4.-Baremadadas las solicitudes presentadas, conforme al Anexo I de esta Ordenanza, se emitirá resolución por la Comisión de Baremación correspondiente, que se publicará en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y Centro de Atención a la Infancia correspondiente, en la que se indicará la puntuación obtenida por cada uno de

los solicitantes, indicando que la misma no es definitiva en vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso ordinario ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que se produce la publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

5.-Dicha publicación sustituye a la notificación a cada interesado, y surtirá los mismos efectos que ésta.

6.-Para los solicitantes nacidos en el año en curso y que hayan obtenido plaza en el nuevo procedimiento de admisión, la edad mínima para su ingreso en el Centro Municipal de Atención a la Infancia será como mínimo de 3 meses.

Artículo 9.-Asignación del precio público.

1.-El precio público será determinado por el Ayuntamiento en función del coste real de la plaza.

2.-Los precios públicos regulados en la presente Ordenanza serán fijados antes del inicio del curso y se entenderán inalterables durante la duración del mismo, salvo que por razones de urgencia social, el Ayuntamiento estime oportuna su modificación.

3.-El Ayuntamiento comunicará a los Centros Municipales de Atención a la Infancia antes del comienzo del curso el importe exacto a satisfacer en concepto de precio público.

Artículo 10.-Forma de pago y recaudación de precios públicos

1.-Estarán obligados al pago del precio público fijado las personas físicas que ostenten la patria potestad, tutela o custodia de los beneficiarios de los servicios prestados, y en su defecto, las personas físicas o jurídicas obligadas civilmente a prestarles alimentos.

2.-Los obligados al pago harán efectivo el importe del precio público en las cuentas restringidas de ingreso que les comunique la Dirección del Centro. Dicho ingreso deberá producirse dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3.-No se abonará el precio que corresponda en el mes en que el Centro permanezca cerrado por razón de vacaciones de verano. Si por motivos diversos, el Centro de que se trata permaneciera cerrado un número de días hábiles inferior a la mitad de los del mes, se abonará el precio correspondiente al mes completo. Si permaneciera cerrado por un número de días hábiles superior a la mitad de los del mes, no se abonará la tarifa correspondiente a ese mes.

4.-Las plazas del grupo de 0-1 año se consideran de jornada completa

5.-La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna, ni exención del precio público, mientras no se formalice la baja correspondiente.

Artículo 11.-Formalización de la matrícula

Los padres, tutores o guardadores de los niños admitidos tendrán un plazo para formalizar la matrícula, del 1 al 15 de julio, para lo cual tendrán que presentar en el Centro donde hayan obtenido plaza la siguiente documentación:

- Informe médico actualizado o Cartilla de Salud Materno-Infantil debidamente cumplimentada en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.

- Cartilla de vacunaciones o, en su defecto, informe médico.

- Dos fotografías tamaño carnet.

- Abono fianza de una mensualidad, que se compensará con el mes de Julio.

En el caso de los niños que acceden a la plaza con posterioridad al 1 de septiembre deberán aportar esta documentación y la relacionada en el art. 9, dentro de los 10 días naturales siguientes al que se les haya comunicado la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar al centro sin ella.

Si no se formaliza la matrícula en el periodo marcado, se entenderá como renuncia a la plaza y se llamará al siguiente en la lista de espera.

Artículo 12.-Bajas

Serán causas de baja:

a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el Centro. A estos efectos la fecha de baja será la de finalización de curso.

b) La petición de los padres o tutores legales, con efectos del momento de la petición.

c) La negativa de abonar el precio fijado.

d) El impago de dicho precio durante dos meses seguidos o tres meses acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula. En ambos casos la Dirección del Centro deberá notificar por escrito a los padres la situación, con una antelación mínima de 14 días, advirtiéndoles de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.

e) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.

f) La inasistencia continuada y no justificada al centro durante un mes o discontinua durante tres meses.

g) La no incorporación del padre o la madre en situación de excedencia a su puesto de trabajo en el mes siguiente al del acceso del niño al Centro, cuando tal situación hubiera sido valorada y puntuada para obtener la plaza en el Centro.

Las bajas por los supuestos a) y b) serán resueltas por el Director del Centro y en los demás supuestos del presente artículo por la Comisión de Baremación si existiera dicho Órgano.

Artículo 13.-Fechas de ingreso y baja.

Los ingresos en los Centros Municipales de Atención a la Infancia se producirán con fecha 1 de Septiembre y las bajas el 31 de julio, excepto en los casos de baja previstos en los puntos b), c), d), e), f) del artículo 12, así como en los casos de urgencia social, en que el ingreso podrá efectuarse en cualquier momento del año y en los que se acceda, una vez iniciado el curso, procedentes de lista de espera.

No obstante, por la Dirección de los Centros se podrá establecer durante los diez primeros días del mes de septiembre, la entrada escalonada de los niños de nuevo ingreso, para facilitar el proceso de adaptación de los mismos. Con el mismo fin podrá determinar un horario flexible de incorporación. Se procurará que el día 1 de octubre todos los niños admitidos asistan al Centro en jornada normal.

Artículo 14.-Casos de Urgencia Social.

Los casos de urgencia social, descritos como situaciones de riesgo y desamparo, que puedan surgir a lo largo del curso deberán ser valorados por la Comisión de Baremación y adjudicados al Centro que considere más adecuado. Las plazas ocupadas por este sistema no podrán ser nunca superiores al 5% del total de cada centro.

En el supuesto excepcional de que uno de los niños nacidos del mismo o diferente parto obtenga plaza y el otro no, se hará uso de las plazas de urgencia social para que los dos obtengan plaza, facilitando su agrupamiento. La admisión como caso de urgencia social no conlleva obligatoriamente exención en el pago del precio público.

Artículo 15.-Admisión de niños con necesidades educativas especiales. Integración.

1.-Se reservarán un 5 % del total de las plazas para niños de integración. En el supuesto de no ser ocupadas pasarán a aumentar el número de vacantes generales, que se asignarán según el procedimiento ordinario descrito, y en las mismas fechas.

2.-La admisión y el tiempo de permanencia en las plazas reservadas para integración dependerá de la adecuación de los recursos existentes en los centros (personal, espacios, etc.) y de las características concretas del niño propuesto que previo informe del Equipo Técnico ocupará una ó dos plazas, dependiendo del grado de afectación, en la unidad que le corresponde.

3.-Las familias interesadas presentarán sus solicitudes en los Centros correspondiente dentro de los plazos marcados en el artículo 5 de la presente Ordenanza acompañadas del informe preceptivo del Equipo Competente, en el que se indicarán las razones que aconsejan el ingreso en un Centro de Atención a la Infancia, tipo de minusvalía y las orientaciones necesarias para su atención, siendo propio de estos equipos el posterior seguimiento de la evolución del niño en el Centro, así como la valoración del grado de consecución de los objetivos previstos con la integración. Deberán colaborar con el personal de los centros en lo referente al seguimiento y atención del niño en su estancia en aquéllos.

4.-La valoración de solicitudes una vez contemplados los apartados específicos, seguirá el procedimiento ordinario.

5.-En caso de que se produzca una vacante entre los niños con necesidades educativas especiales se cubrirá por la lista de espera de niños con estas características

si la hubiera. Si no se recurrirá a la lista de espera ordinaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En El Pozo de Guadalajara a 16 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa., Dolores Garcinuño García

ANEXO I:

CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA:

BAREMO ADMISIÓN CAI

APARTADO I-SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR Y ECONÓMICA

1.-Situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño ó situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela, (previo informe social), conforme a lo estipulado en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla La Mancha y en el Decreto 143/1990, de 18 de diciembre, sobre procedimiento en materia de protección de menores ..10 puntos

2.-Unidad familiar empadronada en El Pozo de Guadalajara.10 puntos

3.-Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro.

Se equipará a esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del niño al centro 10 puntos

4.-Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al niño/a y/o le impida integrarse laboralmente, y por cada uno de los progenitores afectados,5 puntos

5.-Familia monoparental 3 puntos

6.-Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella... 2 puntos

7.-Familia Numerosa con título en vigor: 3 puntos por cada hijo/a a partir del tercero inclusive..... () puntos

8.-Situación económica (renta per cápita). Los ingresos anuales de la unidad familiar, acreditados mediante el certificado correspondiente, se dividirán entre el número de miembros de la misma y entre doce mensualidades. De forma general, para el cálculo de los in-

gresos anuales de la unidad familiar se aplicarán los siguientes criterios:

-En el caso de trabajadores por cuenta ajena se multiplicarán los ingresos líquidos de la nómina por catorce mensualidades.

-En caso de trabajadores que perciban prestación por desempleo se multiplicarán los ingresos por el número de meses que se perciba dicho desempleo.

-En el caso de trabajadores autónomos se elevarán al año los rendimientos declarados en el pago del ingreso a cuenta efectuado.

-Los anteriores ingresos o rendimientos se incrementarán con cualesquiera otros que pudieran tener los miembros de la unidad familiar.

Al resultado obtenido se le aplicará la siguiente tabla:

-Menos del 40% del SMI	10 puntos
-Del 40% al 50% del SMI	9 puntos
-Del 50 al 60% del SMI.....	8 puntos
-Del 60% al 70% del SMI	7 puntos
-Del 70% al 80% del SMI	6 puntos
-Del 80% al 90% del SMI	5 puntos
-Del 90% al 100% del SMI	4 puntos
-Del 100% al 125 % del SMI	3 puntos
-Del 125% al 150% del SMI	2 puntos
-Más del 150% del SMI	1 punto
De acuerdo con la anterior tabla	() puntos

TOTAL APARTADO I

APARTADO II-OTRAS SITUACIONES

1.-Hermano matriculado en el Centro y que haya efectuado reserva de plaza

2.-Existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención del niño

3.-Padres, tutores o guardadores de niños no empadronados en El Pozo de Guadalajara, pero que tienen su lugar de trabajo en el mismo

TOTAL APARTADO II... ..() PUNTOS

TOTAL PUNTUACIÓN

En caso de empate en el número de puntos se considerarán, por orden prioridad, los siguientes criterios:

- 1) Hermano admitido en el proceso de selección.
- 2) Ambos progenitores trabajando.
- 3) Menor puntuación obtenida en el punto 7 del apartado I (situación económica).
- 4) Mayor número de hermanos.
- 5) Mayor proximidad al Centro del domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres.

ANEXO II

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA

CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

DATOS DEL NIÑO:

NOMBRE Y APELLIDOS:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 EDAD (en años y meses):

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES

NOMBRE Y APELLIDOS:
 D.N.I.:
 DOMICILIO:
 TELÉFONOS:C.P

SOLICITO LA CONTINUIDAD DE MI HIJO PARA EL PRÓXIMO

CURSO 20..... / 20.....

HORARIO QUE SOLICITA: (Marcar con una cruz y especificar horario)

a) Jornada de 4 horas. Horario de a

b) Jornada de 8 horas. Horario de a

En....., a..... dede 20.....

FIRMA DE LOS PADRES O TUTORES

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

CENTRO PARA EL QUE SOLICITA PLAZA (por orden de prioridad) :

DATOS PERSONALES DEL NIÑO:

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 EDAD (en años y meses):
 TELÉFONOS:
 DOMICILIO:
 LOCALIDAD:

HORARIO QUE SOLICITA: (Marcar con una cruz y especificar horario)

a) Jornada de 4 horas. Horario de a

b) Jornada de 8 horas. Horario de a

Presenta el niño/a algún tipo de incapacidad o problema que requiera una atención especial (retraso, minusvalía, enfermedad crónica, alergias). Indíquela:

UNIDAD FAMILIAR

(Relacionar los miembros de la unidad familiar y los datos de cada uno)

APELLIDOS Y NOMBRE PARENTESCO

FECHA

NACIMIENTO D.N.I.

TFNO. DE

TRABAJO

Indique si en la familia se da alguna de las siguientes situaciones:

SI NO

1.-Situación de riesgo o desamparo

2.-Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje

3.-Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores

4.-Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella

5.-Familia Numerosa con título en vigor

OTRAS SITUACIONES

Indique si en la familia se da alguna de las siguientes situaciones: SI NO

Hermano matriculado en el Centro y que haya efectuado reserva de plaza

Existe algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores con minusvalía o enfermedad crónica grave

OBSERVACIONES:

Indique cualquier circunstancia de interés que pudiera no estar recogida en el cuestionario:(si algún otro hermano ha solicitado plaza para este curso en el mismo centro)

En....., a..... dede 20.....

FIRMA DE LOS PADRES O TUTORES

Documentación a presentar junto a la solicitud:

1.-Fotocopia del libro de familia completo.

2.-Fotocopia del D.N.I. de padres o tutores

3.-En el caso de niños con necesidades educativas especiales, informe del Equipo Técnico y calificación de minusvalía.

4.-Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta presentada, debidamente sellada y de todas las complementarias si las hubiese, de todos los miembros de la unidad familiar.

5.-En caso de no haber presentado la declaración, certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de no haberla presentado.

6.-En caso de desempleo, certificado en el que se haga constar la prestación que se perciba, expedido por el órgano competente.

7.-Justificante actualizado de cualquier percepción de rentas y pensiones (última nómina ó declaración trimestral para autónomos)

8.-Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación (certificado de trabajo, enfermedad grave, minusvalía, certificado de empadronamiento).

9.-Si el solicitante quiere resguardo de esta solicitud, deberá aportar fotocopia de ésta una vez rellenada junto con el original.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, de 28 de julio de 2.009, relativo a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en los centros municipales de atención a la infancia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1º. Fundamento y regimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por asistencia y estancia en los Centros Municipales de Atención a la Infancia, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en los Centros Municipales de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.

Artículo 3º. Devengo

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe con la petición de entrada al establecimiento.

Artículo 4º. sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

Artículo 5º. Base imponible y liquidable

La base imponible consistirá en el número de personas que utilicen el servicio y el tiempo de estancia en el Centro Municipal de Atención a la Infancia.

Artículo 6º.Apartado 1 - Tasas obligatorias

Matricula

(seguro y material escolar)37,78 € + IPC / año

Estancia a jornada completa

(8 horas, incluyendo comida

y desayuno/merienda)224,62 € +IPC / mes

Estancia a media Jornada

(4 horas)153,15 € + IPC / mes

Apartado 2 - Tasas voluntarias

Merienda o desayuno ocasional :3,06 € / unidad

Comida ocasional :5,11 € /unidad

Hora extra ocasional:6,13 € / unidad

Bono una hora más

(para jornada completa): 61,26 € / mes

Apartado 3

Las presentes tasas se aplicarán a partir de septiembre de 2009, y estarán vigentes durante todo el curso 2009-2010.

A partir de septiembre de 2009 se aplicarán las presentes tasas incrementadas en el IPC del ejercicio 2008, y así sucesivamente mientras no se modifique la presente Ordenanza.

Artículo 7º. Responsables

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas,

los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 8º. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Debido a la existencia de una demanda social y con el fin de atender todas aquellas circunstancias sociales, familiares y económicas a la hora de satisfacer la presente tasa, se establecen las siguientes reducciones cuando se encuentren matriculados en los Centros Municipales de Atención a la Infancia y durante el mismo curso, varios miembros de una unidad familiar:

2º hijo matriculado en el centro, reducción del 30% de la tasa establecida en el artículo 6 (a) de la presente ordenanza.

3º hijo matriculado en el centro, reducción del 70% de la tasa establecida en el artículo 6 (a) de la presente ordenanza.

4º o más hijos matriculados en el centro, reducción del 75% por cada uno de ellos, de la tasa establecida en el artículo 6 (a) de la presente ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, también se reconocen los beneficios tributarios que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación ó derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En El Pozo de Guadalajara a 16 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa. Dolores Garcinuño García

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2009, ha aprobado, con carácter provisional, la imposición y modificaciones de ordenanzas fiscales regula-

1.- Tasas:

a) Modificación de ordenanzas fiscales:

Número	Descripción
017	Tasa por prestación de servicios deportivos, escuelas deportivas municipales y la utilización de las instalaciones deportivas.
034	Tasa por expedición de documentos administrativos.
035	Tasa por prestación de servicios y cursos de natación en la piscina municipal climatizada y clases colectivas deportivas en el polideportivo municipal de la calle Ana María Matute.

2.- Precios públicos:

a) Establecimiento de precios públicos.

Número	Descripción
044	Precio Público por escuela municipal de idiomas.

Azuqueca de Henares, 16 de septiembre de 2009.— El Alcalde PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

4873

**ESTABLECIMIENTO, APROBACIÓN Y
MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS
FISCALES DE TRIBUTOS**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 30 de julio de 2009, el expediente de establecimiento, aprobación modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y expuesto al público dicho acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 94, de fecha 07 de agosto de 2.009, para el examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles y no habiéndose presentando reclamación alguna y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de la imposición, aprobación y modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos que se relacionan y con indicación de que contra el mencionado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refieren son:

1.- Tasas:

a) Imposición de nueva ordenanza fiscal:

a.1) Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

b) Modificación de ordenanzas fiscales:

b.1) Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

A.1)

Ordenanza fiscal n° 043/2009

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1º

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Azuqueca de Henares, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3º

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que, en relación con las licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler a que se refiere el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se señalan a continuación:

- 1) Concesión y expedición de licencias.
- 2) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
- 3) Autorización para sustitución de los vehículos afectos a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4º

Están obligados al pago de la Tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades, a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

En la concesión y expedición de licencias, el titular a cuyo favor se otorgue.

En la transmisión de licencias, la persona a cuyo favor se autorice la transmisión.

En la sustitución de los vehículos afectos a las licencias, el titular de la licencia.

IV. RESPONSABLES

Artículo 5º

La responsabilidad solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda tributaria se exigirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Epigrafe	Concepto	Importe
1	Concesión y Expedición de Licencias de autotaxi	210,00 €
2	Autorización para transmisión de licencias	
2.1	Transmisiones "inter-vivos" de licencias de autotaxi	160 €
2.2	Transmisiones "mortis-causa" de licencias de autotaxi en favor de herederos forzosos	110 €
3	Sustitución de vehículos	
3.1	De licencias de autotaxi.....	105 €
4	Expedición de duplicados de licencias	
4.1	De licencias de autotaxi.....	6 €

VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7º

No se concederá exención ni bonificación alguna en el pago de la Tasa.

VII. DEVENGO

Artículo 8º

1.-Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, en los casos señalados en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 3º, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión, o que autorice la sustitución del vehículo.

VIII. DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 9º

1.-La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta Tasa se llevará a cabo a instancia de parte.

2.-Todas las cuotas serán objeto de liquidación tributaria, una vez concedidas las licencias o autorizaciones

de que se trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10º

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los preceptos de esta Ordenanza Fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

B.1)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 5º.- Base Imponible.

Constituye la base imponible de la Tasa:

a) Para las licencias de apertura calificadas como molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, el valor real de la instalación.

b) Para las licencias de apertura inocuas, la superficie de la instalación.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

a) Para las licencias de apertura calificadas como molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, la cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen del 1,05 % sobre la base imponible, con el mínimo de 192,72 Euros por licencia.

b) Para las licencias de apertura inocuas, la cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de 1,128201 € / m² de superficie de instalación.

c) Se exceptúan de los apartados a) y b) de este artículo las licencias de apertura de actividades recreativas, culturales o de ocio de carácter privado, que de forma continuada en el tiempo, se lleven a cabo en los locales destinados a uso comercial o terciario como uso compatible en plantas bajas de edificios de uso residencial multifamiliar (Actividades reguladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Recreativas Privadas). Las licencias de apertura de las actividades recreativas, culturales o de ocio de carácter privado, que de forma continuada en el tiempo, se lleven a cabo en los locales destinados a uso comercial o terciario como uso compatible en plantas bajas de edificios de uso residencial multifamiliar (Actividades reguladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Recreativas Privadas), tendrán una cuota tributaria de 5,00 Euros.

...///...

Azuqueca de Henares, 22 de septiembre de 2009.—
El Alcalde, PD El 3º. Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

4783

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS DE USO DELSERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS “BICIUDAD”

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre las normas de uso del servicio municipal de préstamo de bicicletas “biciudad” en el término municipal de Azuqueca de Henares y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azuqueca de Henares, a 15 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

4784

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la

Resolución de la Alcaldía n° 574-S de fecha 12 de Agosto de 2009.

RESOLUCIÓN N° 574-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Julio de 2009, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Julio de 2009 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ANCIZAR *ORREGO , CARLOS	10/11/1954		X 05872001 D
BENALLA * , MOHAMMED	12/11/1979		X 04875955 R
BUSTAMANTE * , RAMONA LORENZA	16/08/1938	3751079F	00000000
EL HADDAD * , EL MOKHTAR	01/01/1976		X 04338710 J
GOMES *CUCOLLO , ELZA	01/11/1952	CV683734	00000000
HERNANDEZ *ORIZANO , MIGUEL ANGEL	26/05/1967		X 07682247 V
IZEHIUWA * , RICHARD	02/02/1985	A2622075	00000000
KALULE * , PATRICK	10/01/1978	B0604043	00000000
MARTINEZ *HIDALGO , MARTHA STEFANIA	14/03/1994		X 08333806 D
MENDEZ *LIMONGE , MALENA GABRIELA	07/11/1977		X 06587152 K
MENOER * , KHELIL	01/12/1990		X 09892775 S
NIMAKO * , COLLINS	21/10/1965		X 03919950 Z
ORTIZ *BORDON , MIGUEL ANGEL	10/01/1984	4035732	00000000
PAIVA DE* , VERA MARIA	16/08/1964	CP877473	00000000
RKIAA * , MOHAMMAD	24/08/2001		00000000
YANG * , JIANGUO	08/01/1979	G21630254	00000000

Azuqueca de Henares, 16 de septiembre de 2009.- Pablo Bellido Acevedo

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 538-S de fecha 28 de julio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 325/S de fecha 2 de junio de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SCA-04/09 a Dª. María Heri-

4786 ka Paun por infracción del artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prohibición del Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores y otras Medidas Complementarias, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se nombró instructor del expediente sancionador a D. José Luis Escudero Palomo y se notificó al inculpado con fecha 12 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días. Habiéndose formulado alegaciones dentro del citado plazo y revisadas por el instructor del procedimiento se consideran no justificativas

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 Euros de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Municipal antes citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Consumo de alcohol por D^a María Herika Paun, el día 5 de mayo de 2009, en local de la calle Libertad”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D^a. María Herika Paun.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 9 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D^a. María Herika Paun una sanción de multa de 30 € (treinta euros), de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Municipal citada.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4787

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 596-S de fecha 19 de agosto de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 319-S de fecha 29 de mayo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SA-04/09 a D. Sergio García Galindo, con D.N.I. n°: 9.015.004-Q, por infracción de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Municipal

Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. No habiéndose podido notificar al inculpado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 8 de julio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 150,25 a 300 euros de conformidad con el artículo 65 del Ordenanza municipal citada.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

”Transitar en la vía pública con un perro de raza CHAU CHAU, que se encontraba suelto”.

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Sergio García Galindo.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 63 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. Sergio García Galindo una sanción de multa de 151 euros, de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza Municipal citada.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4788

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 558-S de fecha 29 de julio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 390/S de fecha 16 de junio de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SCA-11/09 a D. John Alex Milla Cano por infracción del artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prohibición del Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores y otras Medidas Complementarias, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se nombró instructor del expediente sancionador a D. José Luis Escudero Palomo y se notificó el día 29 de junio 2009. Habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo para las mismas y revisadas por el instructor del procedimiento, se propone la conclusión del mismo.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Concluir y archivar el expediente n° SCA-11/09.

SEGUNDO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador.

TERCERO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4785

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 602-S de fecha 20 de agosto de 2009.

DECRETO

Denunciado: D. Junnan Yunsan Wong Rozas.

D.N.I.: 3.135.020-M

Norma Infringida: Artículo 14.2 A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de Diciembre de 1.977.

Calificación de la Infracción: leve

Procedimiento : Simplificado

Resultando que en fecha 23 de julio de 2009 fue recibida denuncia n° 1938/09 formulada por La Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Por los agentes actuantes habilitados para la presente, se hace constar, que realizando servicio de su clase por el Parque de Vallehermoso observan como un joven se encuentra orinando en el paseo principal. Resulta ser D. Junnan Yunsan Wong Rozas, con domicilio en la calle Virgilio Navarro, 3, 1°C, en Azuqueca de Henares (Guadalajara).”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en el artículo 14 2A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de diciembre de 1977.

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador simplificado n° SMC-16/09, contra D. Junnan Yunsan Wong Rozas, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO.- Nombrar instructora del presente expediente a D^a Elisa de Jesus Cansado Dominguez, sujeta al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO.- Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/93 de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Agosto, (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO.- Comunicar este decreto también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 20 de agosto de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4789

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 553-S de fecha 28 de julio de 2009.

DECRETO

Denunciado: D. Carlos Oñoro Medina.

DNI: 3.108.963

Norma Infringida: Artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2.001.

Calificación de la Infracción: Grave.

Procedimiento : Ordinario

Resultando que en fecha 24 de julio de 2009 fue recibida denuncia formulada por la Guardia Civil por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Siendo las 23:35 horas del 21 de julio del presente, los agentes actuantes habilitados para la presente, observaron en un parque público junto al C.E.P. Maestra Plácida Herranz y la zona residencial de la calle Albéniz, a un perro de la raza “ DOBERMAN”, que se encontraba sin bozal. El animal resulta ser propiedad de D. Carlos Oñoro Medina, con domicilio en la calle Toledo, 3, 2ºA, en Azuqueca de Henares (Guadalajara).”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en los artículos 29 y 32 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2001

RESULTANDO: Que para la presunta infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el Art. 65 de la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionador ordinario nº SA-08/09 a D. Carlos Oñoro Medina, al calificarse la infracción como grave de conformidad con el artículo 63 de la Ordenanza citada.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente expediente a D. José Luis Blanco Moreno, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO: Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Notificar el acuerdo de incoación al inculgado con indicación de los recursos que procedan.

Sexto: Comunicar este decreto al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 28 de julio de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4790

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 603-S de fecha 20 de agosto de 2009.

DECRETO

Denunciada: D^a Verónica Peñalver Ojeda.

D.N.I.: 3.138.776-N

Norma Infringida: Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2.001.

Calificación de la Infracción: Grave.

Procedimiento : Ordinario

Resultando que en fecha 28 de julio de 2009 fue recibida denuncia formulada por la policía local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Siendo las 21:50 se recibe llamada del Centro Coordinador de Emergencias de Castilla La Mancha 112 trasladando requerimiento de algún vecino de la zona, el cual informa sobre varios perros sueltos, sin correa, dentro del Parque de los Almendros, por la zona de paseo y de césped, en la zona que delimita con el final de la c/ Museo del Prado. Personados los Agentes actuantes observan a cuatro perros sueltos, sin correa, los cuales corren por el césped y los paseos. Un de los animales (raza Labrador) es propiedad de D^a Verónica Peñalver Ojeda,

con domicilio en c/ Dolores Ibarruri, 14, en Azuqueca de Henares (Guadalajara)”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro del supuesto tipificado en los artículos 29 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2.001 .

RESULTANDO: Que para la presunta infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el Art. 65 de la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionador ordinario nº SA-10/09 a D^a Verónica Peñalver Ojeda, al calificarse la infracción como grave de conformidad con el artículo 63 de la Ordenanza citada.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente expediente a D. José Luis Blanco Moreno, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO: Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Notificar el acuerdo de incoación al inculgado con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO: Comunicar este decreto al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 20 de agosto de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4791

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 528-S de fecha 23 de julio de 2009.

DECRETO

Denunciado: D. Ilya Hristov Karamfilkov.

Pasaporte Bulgaria N°: 327412797

Norma Infringida: Artículo 14.2 A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de Diciembre de 1.977.

Calificación de la Infracción: leve

Procedimiento : Simplificado

Resultando que en fecha 23 de julio de 2009 fue recibida denuncia n° 6544 formulada por La Guardia Civil, por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Por los agentes actuantes habilitados para la presente, se hace constar, que el día 19 de julio de 2009, a las 01:40 horas, observan a una persona en el Paseo de las Acacias, orinando en la vía pública. Resulta ser D. Ilya Hristov Karamfilkov, con domicilio en la Avenida Caballería Española, 14, 6°B, en Alcalá de Henares (Madrid).”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en el artículo 14 2A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de diciembre de 1977.

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador simplificado n° SMC- 15/09, contra D. Ilya Hristov Karamfilkov, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO.- Nombrar instructora del presente expediente a Elisa de Jesus Cansado Dominguez, sujeta al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO.- Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/93 de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 24.del RD 1398/1993 de 4 Agosto, (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO.- Comunicar este decreto también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 23 de julio de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 11 de septiembre de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4833

Ayuntamiento de Renera**ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo 59.5) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2009.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en Calle Mayor nº 5, de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle Mayor nº 5, de esta localidad, propiedad de Dahn Timothy Joseph, el cual ha sido incoado de oficio.

SEGUNDO. El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, dándoles traslado, del informe técnico, para que en un plazo de 15 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, según se desprende del artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En Renera a 22 de septiembre de 2009.-El Alcalde-Presidente D. Antonio Mayor Velles.

4765

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 349 /2009-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Iván Lara Pastor contra la empresa Acerodesign, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Iván Lara Pastor en reclamación de cantidad contra Acerodesign, S.L., debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante para el abono de la retribución reclamada en concepto de salario íntegro por el mes de julio de 2008, así como la parte proporcional del salario correspondiente a los días trabajados en agosto de 2008, y la cantidad resultante de la aplicación del finiquito a al extinción de la relación laboral, resultando un total de de 4.870,65 euros

Igualmente debo condenar y condeno a Acerodesign, S.L., que proceda al abono de la indicada cantidad de 4.870,65 de euros a favor del demandante.

Importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E. Civil.

El Fogasa resulta responsable subsidiario en los términos dispuestos en el Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesign, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a catorce de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.